



BANDO nº 17/16

CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS 2016/2017

Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO, hace saber que ha sido autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la Campaña 2016/2017 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar en este término municipal, poniéndose en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero: La campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar se desarrollará en nuestro municipio en el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Segundo: Los propietarios de cerdos que deseen realizar la matanza para consumo familiar deberán solicitar autorización municipal con 72 horas de antelación al sacrificio de los animales, ante el registro general de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento exigirá previa a la autorización, la justificación documental de que los animales han cumplido la pauta vacunal frente a la enfermedad de Aujeszky y los controles serológicos de vigilancia epidemiológica del porcino, requisito tramitado por la Oficina Comarcal Agraria.

La tasa por cada animal sacrificado se establece en la cantidad de 3,30 €, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa (BOP nº 19 de fecha 29/01/2010).

Tercero: Los productos obtenidos de los animales sacrificados se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, ya sean frescos, cocidos o curados. Asimismo, queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados), al abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas u otros establecimientos de venta directa o indirecta al público, aún cuando de los mismos fuese titular algunos de los miembros de la familia que realice el sacrificio de cerdos.

Cuarto: El control sanitario del sacrificio de cerdos será realizado por el Veterinario autorizado D^º. Antonio Romero Humanes, Colegiado nº 390, los viernes de 19,30 a 20,30 horas y los sábados de las 13 a 15 horas, en el local municipal situado en Avda. Constitución s/n (Parada de Autobuses) de El Cerro de Andévalo; y en Montes de San Benito, los sábados de 10 a 12:30 horas, en las dependencias municipales. Para realizar la inspección cualquier otro día de los establecidos será necesario ponerse en contacto previamente con el veterinario autorizado.

Quinto: El método de sujeción, aturdimiento, matanza y sangrado de los animales debe ajustarse a las condiciones preceptuadas en el Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, por el que se regula la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

Sexto: En todo caso será de obligado cumplimiento lo preceptuado en la Resolución 83/90 del Servicio Andaluz de Salud de 20 de Noviembre de 1990 (BOJA nº 98 de 27 de Noviembre) sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. Las infracciones a lo dispuesto en la citada Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/83 de 22 de Junio.

En El Cerro de Andévalo, a fecha de firma electrónica. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.